



2015/2154(DEC)

8.2.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección III – Comisión y agencias ejecutivas
(2015/2154(DEC))

Ponente: David Casa

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Observa con preocupación que, en 2014, el nivel de error estimado en el ámbito político del empleo y los asuntos sociales fue del 3,7 %, es decir levemente superior al del ejercicio anterior (3,1 %); destaca que esto representa un paso atrás en el objetivo de alcanzar un índice de error inferior al 2 %;
2. Acoge con satisfacción el hecho de que el informe del Tribunal de Cuentas analice la ejecución del presupuesto de la Unión a la luz de la Estrategia Europa 2020; toma nota de la observación de que la contribución presupuestaria de la UE no se determina por separado en el contexto del logro de los objetivos principales, como los relativos al empleo y a la lucha contra la pobreza y la exclusión social;
3. Acoge además con satisfacción las recomendaciones del Tribunal de que se armonicen mejor la Estrategia Europa 2020 y el marco financiero plurianual y de que los objetivos políticos de alto nivel se traduzcan en objetivos operativos útiles, y pone de relieve la importancia de centrarse en el rendimiento y en los resultados, así como en el valor añadido, en particular en el caso de los principales objetivos sociales y en materia de empleo, ámbito en que la Comisión no tiene competencias para crear un marco jurídicamente vinculante; insta a la Comisión a que siga elaborando indicadores de resultados y sistemas de supervisión con objeto de comparar los resultados con los objetivos acordados, disponer de mejor información al establecer futuros objetivos e incrementar la eficiencia del gasto de la UE;
4. Toma nota de las observaciones del Tribunal sobre el aumento del riesgo de irregularidades en el caso de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que participan en Horizonte 2020; apoya la respuesta de la Comisión en el sentido de que la participación de las pymes en el programa es fundamental para la creación de crecimiento y de empleo, toma nota de que se han simplificado las normas administrativas de las pymes y hace hincapié en que una ulterior simplificación comportaría una mayor participación de estas empresas; destaca la importancia de la creación de empleos sostenibles mediante las pymes;
5. Observa que las pymes son las principales creadoras de empleo en Europa y considera que puede hacerse más para incrementar su participación en los programas de financiación de la UE; pide a la Comisión que adopte nuevas medidas para fomentar la participación activa de las pymes, incluida la aplicación del principio «pensar primero a pequeña escala»;
6. Señala que el carácter intangible de las inversiones en capital humano, la diversidad de las actividades y la participación de múltiples socios, a menudo a pequeña escala, en la ejecución de los proyectos siguen siendo los principales riesgos para la regularidad de los gastos del Fondo Social Europeo (FSE); pide a la Comisión que siga adelante con medidas de mitigación específicas, tanto de tipo preventivo como correctivo;

7. Toma nota de los resultados del Informe Especial del Tribunal de Cuentas n.º 17/2015 relativo a la reorientación de la financiación del FSE en el periodo 2012-2014; toma nota con preocupación de las carencias en los informes de la Comisión relativos al impacto de estos fondos y considera que un mayor movimiento hacia una política basada en los resultados es fundamental para garantizar una responsabilidad financiera sólida y un uso eficiente de los fondos de la UE;
8. Manifiesta su preocupación por que los elevados índices de error seguidos por suspensiones e interrupciones puedan afectar al cierre satisfactorio de los programas 2007-2013;
9. Considera que la promoción de un mayor uso de las opciones de coste simplificadas puede desembocar en la reducción de la carga administrativa, la disminución de los errores y una orientación más centrada en el rendimiento y los resultados; señala, sin embargo, que las opciones de coste simplificadas deben aplicarse en un entorno de seguridad jurídica y confianza, junto a una evaluación de los beneficios, y con la plena participación de las partes interesadas en todos los niveles; destaca que las opciones de coste simplificadas deben seguir siendo una opción disponible para los Estados miembros;
10. Insiste en que los Estados miembros deben evitar complicar ulteriormente las normas y los requisitos relativos a la aplicación del Fondo Social Europeo que imponen cargas adicionales a los beneficiarios y aumentan el riesgo de error;
11. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, de las 178 operaciones examinadas por el Tribunal en el ámbito de la política de empleo y asuntos sociales, 62 (34,8 %) se vieron afectadas por errores, de los cuales 12 fueron errores cuantificables que superan el 20 % (6,7 %); exhorta a la Comisión a que aplique medidas correctivas y procedimientos estrictos para reducir el riesgo de irregularidades en este ámbito político y que lleve a cabo un seguimiento de los casos de gastos no admisibles señalados por el Tribunal;
12. Lamenta que el número de programas del Fondo Social Europeo (FSE) con un índice de error superior al 5 % se haya elevado del 18,8 % en 2013 al 22,9 % en 2014, y que el volumen de pagos afectados por estos índices presente un incremento espectacular del 11,2 % al 25,2 %;
13. Llama la atención sobre la reiterada observación del Tribunal de Cuentas de que el porcentaje de error sería menor si las autoridades nacionales hubieran hecho un mejor uso de la información disponible antes de remitir solicitudes de pago a la Comisión; insiste, en este sentido, en que los Estados miembros y las autoridades nacionales deben efectuar controles más concienzudos y abstenerse de solicitar el reembolso de gastos incorrectos;
14. Anima a los Estados miembros a utilizar el instrumento de evaluación de riesgos Arachne, y alienta a la Comisión a seguir facilitando a los Estados miembros orientaciones pertinentes y asistencia técnica para la correcta aplicación de los requisitos de gestión y control en el periodo 2014-2020; insiste en que la Comisión debe mejorar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros;
15. Pide a la Comisión que siga las recomendaciones del Tribunal a fin de garantizar que la ejecución del presupuesto de la Unión contribuya más eficazmente a la consecución de los principales objetivos sociales y en materia de empleo de la Estrategia Europa 2020;

espera, en este sentido, que la Comisión y los Estados miembros utilicen mejores indicadores de rendimiento y mejoren sus informes acerca de los resultados conseguidos en el periodo 2014-2020;

16. Comparte la recomendación del Tribunal de Cuentas en la que solicita a los Estados miembros que garanticen un reembolso rápido a los beneficiarios respetando estrictamente los plazos, como prevé la reglamentación.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA
EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	25.1.2016
Resultado de la votación final	+: 32 -: 7 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Laura Agea, Guillaume Balas, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Jane Collins, Lampros Fountoulis, Arne Gericke, Thomas Händel, Marian Harkin, Czesław Hoc, Rina Ronja Kari, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Kostadinka Kuneva, Jean Lambert, Jérôme Lavrilleux, Jeroen Lenaers, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, Emilian Pavel, Georgi Pirinski, Terry Reintke, Sofia Ribeiro, Claude Rolin, Sven Schulze, Jutta Steinrueck, Romana Tomc, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská
Suplentes presentes en la votación final	Maria Arena, Amjad Bashir, Lynn Boylan, Miapetra Kumpula-Natri, Paloma López Bermejo, Edouard Martin, Evelyn Regner, Michaela Šojdrová
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Eleonora Evi, Anneli Jäätteenmäki